Valledupar, 6 de diciembre de 2025

Señora
R/L SANDRA MILENA CARO JIMENEZ
C.C. No. 52.319.837 Bogotá,
CISPROASESO S.A.S
Nit : 901.352.432-7
Domicilio Bogotá D.C.
Dirección para notificación judicial: Calle 38 Sur Nº 91 A – 15 Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cisproaseo@gmail.com
Teléfono para notificación 3118246525
Teléfono notificación: 3108533628

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.072-CENACVAL-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026 DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR"

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-087-CENACVAL-2025.

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el suscrito Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de Enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual, En ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada, por la persona Jurídica oferente **LA COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S,** sigla: **CISPROASESO S.A.S**. identificado con NIT 901.352.432-7, con domicilio principal en la Calle 38 Sur Nº 91 A – 15 (Bogotá D.C.), correo electrónico: cisproaseo@gmail.com, teléfono 3118246525 – 3108533628, representada legalmente por el señora **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.319.837 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de Enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: Persona Jurídica oferente **LA COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S, sigla: CISPROASESO S.A.S**. identificado con NIT 901.352.432-7, con domicilio principal en la Calle 38 Sur Nº 91 A – 15 (Bogotá D.C.), correo electrónico: cisproaseo@gmail.com, teléfono 3118246525 – 3108533628, representada legalmente por el señora **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.319.837 expedida en Bogotá, según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026 DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de **COMPRAVENTA;** el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCVIA Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del apalancamiento 2025, será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial correspondiente a dicha vigencia, lo que ocurra primero. Y **El plazo para la ejecución 2026, será hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2026** y/o hasta agotar el presupuesto oficial correspondiente a dicha vigencia, lo que ocurra primero.

5.2 PLAZO DE VIGENCIA

El plazo estimado De la vigencia del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y comenzará a contarse desde la suscripción del acta de inicio. Este plazo se extenderá hasta el **VEINTIUNO** (21) DE DICIEMBRE DE 2025 para el apalancamiento y **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026** para la vigencia futura y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

En todo caso, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que incluyen:

- La expedición del registro presupuestal.
- La aprobación de la garantía única.

5.2. LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato a fin de garantizar una entrega adecuada y conforme a los términos establecidos.

Lugar de entrega de los bienes:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAS10	BASPC 10 - VALLEDUPAR	ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC10 3M1E012101
BR10		
DIM15		
GGCES		
CENAC VALLEDUPAR		
EJUPA		
BAACA2		
BAEEV2		
BAEEV3		
BAMMA7		
BITER10		
BAADA1		
BIMOC70		
BACOM1		
BAAID1		
BICON51		
BAMAD3		
BAABS3		
BASAC	BASAC BUENAS VISTA - GUAJIRA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASAC 3M1E145505
FUTAM		
GMRON		
GBMAT		
BAACA10		
BMMA1		
BACAC		
BATAC		
BICAR	BICAR - RIO HACHA - GUAJIRA	ALMACEN DE INTENDENCIA BICAR 3M1E168202
GGGUA		

Nota 1: La entrega de los elementos, será coordinada a través del supervisor del contrato. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado del contratista.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, ubicada en el municipio de Valledupar.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 69.703.536,00),** distribuidos de la siguiente manera para el APALANCAMIENTO 2025 una valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE ($ 642.600,00),** y para la VIGENCIA FUTURA 2026 el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 69.060.936,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente contrato, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13625 del 4 de noviembre del 2025 al Articulo Presupuestal A-02-02-01-003-005 para el apalancamiento expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**,** y autorización de Vigencias Futuras 30625 del 24 de Julio de 2025, de conformidad con los valores establecidos a continuación.

PRECIOS DEL CONTRATO

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Pañuelos doble hoja, caja de 70 unidades - color blanco.	101	$8.200,00	$1.558,00	$ 9.758,00	$ 985.558,00
2	Papel higiénico triple hoja, textura incomparable; cada rollo posee 38 m de papel, 362 hojas triple; cada hoja mide 9,3 x 10,5 cm; tiene aromatizante incluido en el tubo; presentación en pack de 12 rollos.	221	$ 16.700,00	$3.173,00	$ 19.873,00	$4.391.933,00
3	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia.	20	$8.400,00	$1.596,00	$ 9.996,00	$199.920,00
4	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja de color natural - sin fragancia - doble hoja blanca - sin fragancia.	13	$8.400,00	$1.596,00	$ 9.996,00	$129.948,00
5	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 32 metros - doble hoja blanca - sin fragancia.	11	$2.100,00	$ 399,00	$ 2.499,00	$27.489,00
6	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros - hoja sencilla de color blanco - sin fragancia.	2	$ 17.400,00	$3.306,00	$ 20.706,00	$41.412,00
7	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 400 metros - hoja sencilla de color natural - sin fragancia.	2	$ 22.900,00	$4.351,00	$ 27.251,00	$54.502,00
8	Servilleta de papel tipo cafetería x 100 unds - color blanco - dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho.	166	$3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00	$651.882,00
9	Servilleta blanca cuadrada doble hoja; presentación en paquete por 100 unidades.	151	$3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$575.008,00
10	Toalla para manos de papel triple hoja natural; presentación en rollo por 180 metros.	39	$ 13.600,00	$2.584,00	$ 16.184,00	$631.176,00
11	Toalla de manos Z natural hoja doble x 150 hojas; características: toalla en empaque autodispensado que permite tener contacto solo con la toalla que se usa, dispensando 1 a 1 cada hoja; contenido 150 hojas; material fibra de celulosa; color natural.	69	$4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$ 369.495,00
12	Toalla de mano rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo de 15 centímetros de ancho - disponible en color blanco.	18	$8.800,00	$1.672,00	$ 10.472,00	$188.496,00
13	Toalla de mano rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo de 15 centímetros de ancho - disponible en color natural.	26	$8.800,00	$1.672,00	$ 10.472,00	$272.272,00
14	Toalla para manos, toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - doble	66	$6.300,00	$1.197,00	$ 7.497,00	$494.802,00

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.					

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
15	Varsol ecológico, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	137	$ 10.600,00	$ 2.014,00	$ 12.614,00	$1.728.118,0
16	Varsol ecológico, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. Biodegradable mínimo en un 95%.	270	$3.800,00	$722,00	$ 4.522,00	$ 1.220.940,0
17	Varsol ecológico, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico presentación de 5 galones (20 litros).	3	$61.000,00	$11.590,00	$72.590,00	$ 217.770

A-02-02-01-003-04 QUÍMICOS BÁSICOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
18	Alcohol antiséptico al 70% x galón.	53	$ 12.200,00	$ 2.318,00	$14.518,00	$ 769.454,00
19	Creolina solución con una concentración mínima de fenoles de 4%, frasco x 250 cc.	107	$2.000,00	$380,00	$2.380,00	$ 268.940,00
20	Creolina solución con una concentración mínima de fenoles de 4%, frasco x 500 cc.	122	$ 3.300,00	$627,00	$3.927,00	$ 537.999,00
21	Creolina solución con una concentración mínima de fenoles de 4%, x 3000 cc.	32	$ 10.600,00	$ 2.014,00	$12.614,00	$ 403.648,00
22	Desinfectante para pisos, fragancias variadas, biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados del petróleo, no contaminante para el medio ambiente, pH neutro; presentación en botella plástico por 1000 cc.	549	$ 1.500,00	$285,00	$1.785,00	$ 1.015.665,00
23	Desinfectante para pisos, fragancias variadas, biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados del petróleo, no contaminante para el medio ambiente, pH neutro; presentación en botella plástico por 2000 cc.	302	$ 3.000,00	$570,00	$3.570,00	$ 1.106.700,00
24	Desinfectante para pisos, fragancias variadas, biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados del petróleo, no contaminante para el medio ambiente, pH neutro; presentación en garrafa por 3800 cc.	223	$ 7.800,00	$ 1.482,00	$9.282,00	$ 2.376.192,00
25	Desinfectante multiusos con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%, con agentes tensoactivos con	34	$ 7.800,00	$ 1.482,00	$9.282,00	$ 324.870,00

A-02-02-01-003-04 QUÍMICOS BÁSICOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
	efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc.					
26	Gel antibacterial para manos con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%, con agente humectante, pH entre 5 y 8, con fragancia, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc.	27	$ 14.800,00	$ 2.812,00	$17.612,00	$ 475.524,00
27	Insecticida para eliminar insectos rastreros, con acción residual, bajo olor, libre de CFC, líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml.	80	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$10.710,00	$ 888.930,00
28	Insecticida para eliminar insectos voladores, con acción residual, bajo olor, libre de CFC, líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml.	72	$ 8.300,00	$ 1.577,00	$9.877,00	$ 740.775,00
29	Pastilla desinfectante pino x 3 unidades: medidas 1,5 cm de alto x 5 cm de diámetro c/u, contenido 144 gramos, uso para aseo del tanque sanitario, incluye 3 pastas desodorizadoras, color verde; presentación en paquete por 3 unidades.	167	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$9.996,00	$ 1.779.288,00
30	Hipoclorito solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 mililitros.	105	$ 1.900,00	$361,00	$2.261,00	$ 266.798,00
31	Hipoclorito solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2000 mililitros.	93	$ 3.200,00	$608,00	$3.808,00	$ 384.608,00
32	Hipoclorito solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 mililitros.	69	$ 4.600,00	$874,00	$5.474,00	$ 432.446,00
33	Hipoclorito solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 mililitros.	23	$ 1.100,00	$209,00	$1.309,00	$ 32.725,00
34	Repelente líquido unidad eléctrica contra zancudos, compuesta por praletrina 1,6%, enmascarante, antioxidante, solvente al 98,4%.	28	$ 17.300,00	$ 3.287,00	$20.587,00	$ 597.023,00
35	Ácido clorhídrico (ácido muriático) solución con una concentración mínima del 20%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 mililitros.	109	$ 3.900,00	$741,00	$4.641,00	$ 566.202,00
36	Hipoclorito solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico, presentación de 5 galones (20 litros).	14	$ 21.300,00	$ 4.047,00	$25.347,00	$ 354.858,00
37	Desinfectante para pisos, fragancias variadas, biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados del petróleo, no contaminante para el medio ambiente, pH neutro; en recipiente plástico, presentación de 5 galones (20 litros).	40	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$40.460,00	$ 1.618.400,00

CENACVAL

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
38	Ambientador aerosol diferentes fragancias: contenido 400 ml, material hoja lata, alto 24 cm, ancho 12 cm, beneficios: ambientador en spray con fragancias naturales que perduran en el ambiente, medidas 24 x 37 x 12 cm; presentación en frasco por 400 cc.	307	$10.300,00	$ 1.957,00	$ 12.257,00	$ 3.775.156,00
39	Ambientador líquido biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados de petróleo, diferentes fragancias; presentación en frasco por 250 cc.	76	$ 2.300,00	$ 437,00	$ 2.737,00	$208.012,00
40	Ambientador líquido biodegradable, libre fosfatos, amonio y derivados de petróleo, diferentes fragancias; presentación en frasco por 1000 cc.	81	$ 2.800,00	$ 532,00	$ 3.332,00	$269.892,00
41	Ambientador de mesa en gel con extractos naturales, unidad de mesa más 5 repuestos de 2 gr cada uno, diversas fragancias, dióxido de silicio, BTH, colorante.	32	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$182.784,00
42	Ambientador completo en gel, eléctrico 110 V, contenido neto 8 gr, colorante, emulsificante, inhibidor UV y sílica.	12	$16.600,00	$ 3.154,00	$ 19.754,00	$237.048,00
43	Ambientador de palito rattan, aromas surtidos, presentación en set de 3 unidades x 60 mililitros.	90	$16.600,00	$ 3.154,00	$ 19.754,00	$ 1.777.860,00
44	Repuesto ambientador eléctrico 42 ml manzana canela líquido x 2 und: ancho (mm) 49.18, largo (mm) 35.67, alto (mm) 83.79, aroma manzana canela, mecanismo ambientadores aceite, set x 2.	26	$19.500,00	$ 3.705,00	$ 23.205,00	$603.330,00
45	Pastilla tanque sanitario con agentes bactericidas, fungicidas y dilucidas; presentación en pastilla de 30 gr.	144	$ 800,00	$ 152,00	$ 952,00	$137.088,00
46	Ambientador eléctrico mezcla de extractos aromáticos de alto efecto residual que deja una fina y perdurable fragancia en el recinto donde se aplica, en las fragancias canela, baby, lavanda, frutal. No deja manchas; presentación 1 aparato + 1 repuesto x 21 mililitros.	17	$14.900,00	$ 2.831,00	$ 17.731,00	$301.427,00
47	Repuesto ambientador eléctrico mezcla de extractos aromáticos de alto efecto residual que deja una fina y perdurable fragancia en el recinto donde se aplica, en las fragancias canela, baby, lavanda, frutal. No deja manchas; presentación frasco x 21 mililitros.	43	$10.400,00	$ 1.976,00	$ 12.376,00	$532.168,00
48	Cera emulsionada neutra antideslizante, biodegradable, libre fosfatos, amonio y demás agentes contaminantes para el medio ambiente, ideal para todo tipo de pisos de mármol, cerámica, vinilo, madera lacada y caucho; presentación en botella plástica de 810 cc.	19	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$67.830,00
49	Cera polimérica autobrillante, líquido, en recipiente plástico con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes; neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de sólido	8	$ 9.400,00	$ 1.786,00	$ 11.186,00	$89.488,00

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
	del 15%; presentación en garrafa plástica de 3.750 cc.					
50	Cera solvente neutra contenido mínimo de sólidos del 10%, cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 cc.	4	$ 9.800,00	$ 1.862,00	$ 11.662,00	$46.648,00
51	Jabón líquido antibacterial para manos biodegradable con vitamina E, libre de fosfatos, desperdicios ferrosos y derivados del petróleo, con válvula dispensadora, diferentes aromas; presentación en frasco de 500 cc.	105	$ 2.600,00	$ 494,00	$ 3.094,00	$324.870,00
52	Jabón líquido biodegradable para piso pH neutro, translúcido, libre agentes contaminantes para el medio ambiente; presentación en frasco de 1000 cc.	72	$ 3.600,00	$ 684,00	$ 4.284,00	$308.448,00
53	Jabón en barra, composición de ácidos grasos de mínimo 50%, peso de 300 gramos, en envoltura individual.	49	$ 1.700,00	$ 323,00	$ 2.023,00	$99.127,00
54	Crema lavaplatos con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias; presentación en frasco 1000 gramos.	21	$ 8.800,00	$ 1.672,00	$ 10.472,00	$219.912,00
55	Detergente multiusos en polvo, bulto x 20 kilos, con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%.	55	$64.200,00	$12.198,00	$ 76.398,00	$ 4.201.890,00
56	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%, presentación en bolsa de 250 grs.	60	$ 1.800,00	$ 342,00	$ 2.142,00	$128.520,00
57	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%, presentación en bolsa de 500 grs.	59	$ 3.700,00	$ 703,00	$ 4.403,00	$264.180,00
58	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%, presentación en bolsa de 1000 grs.	237	$ 5.900,00	$ 1.121,00	$ 7.021,00	$ 1.663.977,00
59	Detergente líquido biodegradable, libre de fosfatos, aromas lavanda floral y limón, bosque tropical; presentación en garrafa por 1000 ml.	1	$ 4.900,00	$ 931,00	$ 5.831,00	$ 5.831,00
60	Líquido limpia vidrios: con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, sin fragancia; líquido, presentación en recipiente plástico con atomizador por 500 ml.	154	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00	$568.106,00
61	Líquido para limpiar vidrios con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 mililitros.	62	$10.200,00	$ 1.938,00	$ 12.138,00	$752.556,00

CENACVAL

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
62	Lustra muebles: nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores, protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelo también en artículos de vinilo y cuero. Componentes: agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia; presentación en frasco plástico por 500 mililitros.	78	$ 3.700,00	$ 703,00	$ 4.403,00	$343.434,00
63	Líquido desengrasante con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias; líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 mililitros.	14	$10.600,00	$ 2.014,00	$ 12.614,00	$176.596,00
64	Blanqueador: tipo blanqueadores y cloro, uso doméstico, composición tensoactivo no iónico, hipoclorito de sodio 3,5%, regulador de pH, secuestrante; presentación en garrafa por 1000 mililitros.	33	$ 1.900,00	$ 361,00	$ 2.261,00	$74.613,00
65	Blanqueador: tipo blanqueadores y cloro, contenido 1800 ml, uso doméstico, composición tensoactivo no iónico, hipoclorito de sodio 3,5%, regulador de pH, secuestrante; presentación en garrafa por 1800 mililitros.	152	$ 1.900,00	$ 361,00	$ 2.261,00	$343.672,00
66	Blanqueador solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 mililitros.	98	$ 2.800,00	$ 532,00	$ 3.332,00	$326.536,00
67	Limpiador de sanitario líquido, desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 mililitros.	52	$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$278.460,00
68	Jabón lavaplatos antibacterial con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias; presentación en frasco 1000 mililitros.	37	$ 5.300,00	$ 1.007,00	$ 6.307,00	$233.359,00
69	Jabón líquido antibacterial para manos biodegradable con vitamina E, libre de fosfatos, desperdicios ferrosos y derivados del petróleo, en recipiente plástico, presentación de 5 galones (20 litros).	5	$56.700,00	$10.773,00	$ 67.473,00	$337.365,00
70	Detergente líquido biodegradable, libre de fosfatos, aromas lavanda floral y limón, bosque tropical; presentación de 5 galones (20 litros).	1	$60.500,00	$11.495,00	$ 71.995,00	$71.995,00
71	Blanqueador solución con una concentración mínima del 5%, líquido, presentación de 5 galones (20 litros).	7	$30.200,00	$ 5.738,00	$ 35.938,00	$251.566,00
72	Pañitos húmedos: desechables, refrescantes y desengrasantes, con aloe vera y vitamina E; paquete x 100.	15	$ 7.600,00	$ 1.444,00	$ 9.044,00	$135.660,00

CENACVAL

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
73	Balde plástico con boquilla y mango plástico resistente, colores blanco, verde, rojo, azul y naranja, 18 litros.	104	$7.800,00	$1.482,00	$9.282,00	$965.328,00
74	Balde plástico con boquilla y mango plástico resistente, colores blanco, verde, rojo, azul y naranja, 12 litros.	55	$5.700,00	$1.083,00	$6.783,00	$379.848,00
75	Bolsas en polietileno color negro para basura, medida 70 x 85; presentación en paquete x 10 unidades.	174	$1.800,00	$ 342,00	$2.142,00	$372.708,00
76	Bolsas en polietileno color negro para basura, medidas largo 105 cm, ancho 90 cm, formato de venta pack, unidades por paquete 10.	247	$4.200,00	$ 798,00	$4.998,00	$1.234.506,00
77	Bolsas en polietileno color rojo para papelera 43 x 48 cm; presentación en paquete por 10 unidades.	87	$3.500,00	$ 665,00	$4.165,00	$395.675,00
78	Bolsas en polietileno color blanco para papelera 43 x 48 cm; presentación en paquete por 10 unidades.	169	$3.800,00	$ 722,00	$4.522,00	$832.048,00
79	Bolsas en polietileno color negro para basura, medidas largo 85 cm, ancho 65 cm, formato de venta pack, unidades por paquete 30, capacidad en volumen 53 L, pte. x 30 unidades.	128	$4.800,00	$ 912,00	$5.712,00	$748.272,00
80	Bolsa de basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre mínimo 1,4, tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	46	$2.600,00	$ 494,00	$3.094,00	$142.324,00
81	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre mínimo 2, tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades.	8	$4.300,00	$ 817,00	$5.117,00	$ 40.936,00
82	Bolsa de basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre mínimo 2, tamaño 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades.	8	$3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	$ 37.128,00
83	Bolsa para basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color gris, calibre mínimo 2,5, tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo, con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades.	8	$6.700,00	$1.273,00	$7.973,00	$ 63.784,00
84	Bolsa para basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color gris, calibre mínimo 2, tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	4	$3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	$ 18.564,00
85	Bolsa de basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color rojo, calibre mínimo 2,5, tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo, con impresión de aviso riesgo biológico, paquete de 6 unidades.	4	$7.100,00	$1.349,00	$8.449,00	$ 33.796,00
86	Bolsa para basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre mínimo 2, tamaño 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades.	12	$1.300,00	$ 247,00	$1.547,00	$ 18.564,00
87	Bolsa para basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre mínimo 1,4, tamaño 40	4	$2.400,00	$ 456,00	$2.856,00	$ 11.424,00

CENACVAL

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
	cm de ancho por 55 cm de largo x 60 unidades.					
88	Bolsa de basura elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre mínimo 2,5, tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades.	59	$4.700,00	$ 893,00	$5.593,00	$397.103,00
89	Esponjilla multiusos 2 unidades, ancho 6,5 cm, largo 9,5 cm, alto 4 cm, esponja recubierta de malla, limpia todo tipo de superficies sin maltratarlas.	57	$1.500,00	$ 285,00	$1.785,00	$101.745,00
90	Esponjilla abrasiva, tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	50	$ 800,00	$ 152,00	$ 952,00	$ 47.600,00
91	Esponjilla doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	48	$ 400,00	$ 76,00	$ 476,00	$ 22.848,00
92	Esponjilla espuma enmallada, tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	19	$ 900,00	$ 171,00	$1.071,00	$ 20.349,00
93	Recogedor de basura elaborado en plástico, con banda de goma y dientes barrescobas, mango con longitud mínima de 70 cm.	89	$3.300,00	$ 627,00	$3.927,00	$353.430,00
94	Recogedor de basura elaborado en plástico, sin banda de goma y dientes barrescobas, mango con longitud mínima de 70 cm.	48	$2.500,00	$ 475,00	$2.975,00	$142.800,00
95	Recogedor No. 2 con mango blanco, tubo 27 x 27 x 13, de basura plástico de plato elaborado en plástico de alta densidad, medidas ancho 26 cm, largo 25 cm, alto 83 cm.	52	$4.900,00	$ 931,00	$5.831,00	$303.212,00
96	Papelera plástica acanalada 8 litros (ancho parte inferior 14 cm, ancho boca 23 cm, altura 28,5 cm), papelera plástica acanalada de colores variados, con capacidad de 8 litros, fabricada en plástico, de forma cilíndrica.	35	$6.100,00	$1.159,00	$7.259,00	$254.065,00
97	Papelera plástica No. 1 (ancho parte inferior 21 cm, ancho boca 23 cm, altura 28 cm), papelera plástica acanalada de colores, fabricada en plástico, de forma cilíndrica.	19	$6.500,00	$1.235,00	$7.735,00	$154.700,00
98	Papelera pedal redonda, 8 litros, colores disponibles gris, verde, azul y rojo; medidas alto 30 cm, diámetro 22 cm; mecanismos pedal.	27	$ 13.100,00	$2.489,00	$15.589,00	$420.903,00
99	Basurero plástico en polietileno de alta densidad, lavable, con tapa, capacidad 12 litros.	16	$ 10.900,00	$2.071,00	$12.971,00	$207.536,00
100	Chupa sanitario tradicional con mango en plástico: material caucho, método de fabricación inyección, ancho 144.03 mm, largo 144.03 mm, alto 460 mm, color negro.	38	$2.900,00	$ 551,00	$3.451,00	$134.589,00
101	Escobilla limpia ventana cristales con mango expandible hasta por 1 metro; por un extremo consta de una banda de caucho, por el otro una fibra en tela con esponja recubierta para remojar y limpiar.	15	$ 26.200,00	$4.978,00	$31.178,00	$467.670,00

CENACVAL

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
102	Paño limpiador multiuso, mínimo de 38 x 40 cm, paños suaves y absorbentes, que no deje pelusas, no raye y se puede utilizar sobre cualquier superficie en el hogar.	942	$ 1.600,00	$ 304,00	$ 1.904,00	$ 1.793.568,00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
103	Escoba cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca. Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm.	441	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$8.687,00	$3.830.967,00
104	Escoba cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca. Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm.	165	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$8.687,00	$1.433.355,00
105	Cepillo sanitario con base plástica. Medidas: ancho 11 cm, largo 11 cm, alto 42 cm, color blanco.	58	$ 3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	$ 269.178,00
106	Cepillo plástico para baño con base plástica, altura de cerdas 8,5 cm con banda.	18	$ 3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	$ 83.538,00
107	Cepillo cerda dura para barrer amplias extensiones. Escobillones con palo de 1,2 metros y cabezal plástico de 60 cm.	45	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 481.950,00
108	Trapero de copa con uña plástica x 360 g, tipo industrial, fabricado en hilaza de algodón con mango en madera de 140 cm.	77	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$7.735,00	$ 595.595,00
109	Trapero algodón x 400 g, tipo industrial, fabricado en hilaza de algodón con mango metálico de 181 cm.	69	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 738.990,00
110	Trapero algodón x 1000 g, tipo industrial, fabricado en hilaza de algodón con mango en madera de 140 cm.	242	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$2.591.820,00
111	Rastrillo barra dentada plástica con mínimo 21 dientes. Mango en madera plastificado con longitud mínima 120 cm.	52	$ 24.800,00	$ 4.712,00	$ 29.512,00	$1.711.696,00
112	Rastrillos barre prado plástico de 25 dientes en plástico resistente a la flexión con cabo en madera. Material del cuerpo PVC, material del mango madera, de 140 cm.	94	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$8.687,00	$ 825.265,00
113	Limpia telarañas semi ovalado, con mango extensible 3 m, cerdas plásticas. Mango largo en madera 300 cm. Ancho 30 cm.	11	$ 5.700,00	$ 1.083,00	$6.783,00	$ 74.613,00
114	Atomizador elaborado en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500 cc, con pistola.	21	$ 1.700,00	$ 323,00	$2.023,00	$ 42.483,00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
115	Churrusco para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	7	$ 3.500,00	$ 665,00	$4.165,00	$ 29.155,00
116	Guantes de caucho calibre 55, color negro, talla de 8 a la 11.	15	$ 5.200,00	$ 988,00	$6.188,00	$ 92.820,00
117	Guantes tipo doméstico, elaborados en látex, calibre mínimo de 25, tallas 7 a 9, color negro.	49	$ 4.300,00	$ 817,00	$5.117,00	$ 250.733,00
118	Guantes tipo doméstico, elaborados en látex, calibre mínimo de 18, tallas 7 a 9, color amarillo.	16	$ 4.700,00	$ 893,00	$5.593,00	$ 89.488,00
119	Cepillo para sanitario (churrusco), cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm.	15	$ 3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	$ 69.615,00
120	Cepillo para piso, cuerpo elaborado en plástico. Cerdas duras en fibra plástica. Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm.	12	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$8.687,00	$ 112.931,00
121	Limpiavidrios con mango extensible para ventanas y espejos de 60 a 98 cm.	10	$ 33.600,00	$ 6.384,00	$ 39.984,00	$ 399.840,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD BENEFICIARIA DEL APALANCAMIENTO 2025:

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				CENAC VALLEDUPAR				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	3532102	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%, presentación en bolsa de 1000 grs.	Bolsa	50	$ 5.900,00	$1.121,00	$7.021,00	$351.050,00
2	3532204	Líquido limpia vidrios: con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, sin fragancia; líquido, presentación en recipiente plástico con atomizador por 500 ml.	Frasco	50	$ 3.100,00	$589,00	$ 3.689,00	$184.450,00

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				CENAC VALLEDUPAR				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
3	3533303	Lustra muebles: nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores, protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelo también en artículos de vinilo y cuero. Componentes: agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia; presentación en frasco plástico por 500 mililitros.	Frasco	10	$ 3.700,00	$ 703,00	$ 4.403,00	$44.030,00
4	3532209	Jabón lavaplatos antibacterial con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias; presentación en frasco 1000 mililitros.	Frasco	10	$ 5.300,00	1.007,00	$6.307,00	$63.070,00

CENACVAL

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA VIGENCIA 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR PROPUESTA OFENTE	SALDO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAABS3	$464.882,00	416.738,00	$ 48.144,00
			BAACA10	$232.440,67	$220.269,00	$ 12.171,67
			BAACA2	$232.440,67	$210.035,00	$ 22.405,67
			BAADA1	$232.440,67	$229.551,00	$ 2.889,67
			BAAID1	$232.440,67	$217.770,00	$ 14.670,67
			BACAC	$244.674,67	$169.099,00	$ 75.575,67
			BACOM1	$734.024,67	$732.088,00	$ 1.936,67
			BAEEV2	$244.674,67	$211.463,00	$ 33.211,67
			BAEEV3	$244.674,67	$220.745,00	$ 23.929,67
			BAMAD3	$489.349,67	$405.909,00	$ 83.440,67
			BAMMA	$341.564,00	$283.339,00	$ 58.225,00
			BAS10	$440.414,67	$393.176,00	$ 47.238,67
			BASAC	$440.414,67	$374.136,00	$ 66.278,67
			BATAC	$244.674,67	$193.137,00	$ 51.537,67
			BICAR	$734.024,67	$693.175,00	$ 40.849,67
			BIMOC	$244.674,67	$226.576,00	$ 18.098,67
			BITER10	$244.674,67	$243.236,00	$ 1.438,67
			BMMA1	$244.674,67	$214.557,00	$ 30.117,67
			BR10	$489.349,67	$460.649,00	$ 28.700,67
			CENAC VALLEDUPAR	$734.024,67	$678.657,00	$ 55.367,67
			DIM15	$ 70.000,00	$ 55.811,00	$ 14.189,00
			EJUPA	$244.674,67	$218.603,00	$ 26.071,67
			FUTAM	$244.674,67	$220.626,00	$ 24.048,67
			GBMAT	$489.349,67	$377.587,00	$111.762,67
			GGCES	$232.440,67	$175.525,00	$ 56.915,67
			GGGUA	$232.440,67	$159.341,00	$ 73.099,67
			GMRON	$734.024,67	$690.676,00	$ 43.348,67
			BICON51	$370.312,67	$321.419,00	$ 48.893,67
TOTAL				**$ 10.128.451,67**	**$ 9.013.893,00**	**1.114.558,67**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAABS3	$232.440,67	$156.842,00	$75.598,67
			BAACA10	$116.220,33	$76.636,00	$39.584,33
			BAACA2	$116.220,33	$76.636,00	$39.584,33
			BAADA1	$116.220,33	$69.496,00	$46.724,33
			BAAID1	$116.220,33	$76.636,00	$39.584,33
			BACAC	$122.337,33	$77.588,00	$44.749,33
			BACOM1	$367.012,33	$243.950,00	$123.062,33
			BAEEV2	$122.337,33	$77.588,00	$44.749,33
			BAEEV3	$122.337,33	$77.588,00	$44.749,33
			BAMAD3	$244.674,67	$162.792,00	$81.882,67
			BAMMA	$136.624,00	$85.680,00	$50.944,00
			BAS10	$220.207,00	$151.368,00	$68.839,00
			BASAC	$220.207,00	$128.282,00	$91.925,00
			BATAC	$122.337,33	$81.634,00	$40.703,33
			BICAR	$367.012,33	$249.662,00	$117.350,33
			BIMOC	$122.337,33	$63.308,00	$59.029,33
			BITER10	$122.337,33	$77.588,00	$44.749,33
			BMMA1	$122.337,33	$63.308,00	$59.029,33

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
			BR10	$244.674,67	$138.278,00	$106.396,67
			CENAC VALLEDUPAR	$367.012,33	$203.490,00	$163.522,33
			DIM15	$ 28.000,00	$13.566,00	$14.434,00
			EJUPA	$122.337,33	$80.206,00	$42.131,33
			FUTAM	$122.337,33	$63.308,00	$59.029,33
			GBMAT	$244.674,67	$155.176,00	$89.498,67
			GGCES	$116.220,33	$58.786,00	$57.434,33
			GGGUA	$116.220,33	$63.308,00	$52.912,33
			GMRON	$367.012,33	$238.952,00	$128.060,33
			BICON51	$244.674,67	$155.176,00	$89.498,67
TOTAL				**$ 5.082.584,67**	**$ 3.166.828,00**	**1.915.756,67**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAABS3	$929.764,67	$ 651.406,00	$ 278.358,67
			BAACA10	$464.882,00	$ 373.303,00	$ 91.579,00
			BAACA2	$464.882,00	$ 332.248,00	$ 132.634,00
			BAADA1	$464.882,00	$ 290.479,00	$ 174.403,00
			BAAID1	$464.882,00	$ 328.440,00	$ 136.442,00
			BACAC	$489.349,67	$ 314.160,00	$ 175.189,67
			BACOM1	$1.468.049,33	$ 976.038,00	$ 492.011,33
			BAEEV2	$489.349,67	$ 329.987,00	$ 159.362,67
			BAEEV3	$489.349,67	$ 349.860,00	$ 139.489,67
			BAMAD3	$978.699,67	$ 663.663,00	$ 315.036,67
			BAMMA	$614.812,00	$ 406.742,00	$ 208.070,00
			BAS10	$880.829,67	$ 599.879,00	$ 280.950,67
			BASAC	$880.829,67	$ 638.435,00	$ 242.394,67
			BATAC	$489.349,67	$ 397.460,00	$ 91.889,67
			BICAR	$1.468.049,33	$ 980.917,00	$ 487.132,33
			BIMOC	$489.349,67	$ 345.100,00	$ 144.249,67
			BITER10	$489.349,67	$ 333.319,00	$ 156.030,67
			BMMA1	$489.349,67	$ 342.720,00	$ 146.629,67
			BR10	$978.699,67	$ 654.976,00	$ 323.723,67
			CENAC VALLEDUPAR	$1.468.049,33	$ 970.921,00	$ 497.128,33
			DIM15	$126.000,00	$ 83.538,00	$ 42.462,00
			EJUPA	$489.349,67	$ 361.998,00	$ 127.351,67
			FUTAM	$489.349,67	$ 355.096,00	$ 134.253,67
			GBMAT	$978.699,67	$ 645.218,00	$ 333.481,67
			GGCES	$464.882,00	$ 353.787,00	$ 111.095,00
			GGGUA	$464.882,00	$ 358.904,00	$ 105.978,00
			GMRON	$1.468.049,33	$ 1.112.293,00	$ 355.756,33
			BICON51	$825.652,67	$ 567.273,00	$ 258.379,67
TOTAL				**$ 20.259.624,00**	**$14.118.160,00**	**6.141.464,00**

CENAVAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAABS3	$1.143.610,00	$950.691,00	$192.919,00
			BAACA10	$ 571.805,00	$463.624,00	$108.181,00
			BAACA2	$ 571.805,00	$432.922,00	$138.883,00
			BAADA1	$ 571.805,00	$469.574,00	$102.231,00
			BAAID1	$ 571.805,00	$433.517,00	$138.288,00
			BACAC	$ 601.900,00	$470.169,00	$131.731,00
			BACOM1	$1.805.700,67	$ 1.444.541,00	$361.159,67
			BAEEV2	$ 601.900,00	$438.277,00	$163.623,00
			BAEEV3	$ 601.900,00	$478.023,00	$123.877,00
			BAMAD3	$1.203.800,33	$869.057,00	$334.743,33
			BAMMA	$ 716.266,67	$574.413,00	$141.853,67
			BAS10	$1.083.420,00	$ 1.065.526,00	$ 17.894,00
			BASAC	$1.083.420,00	$815.388,00	$268.032,00
			BATAC	$ 601.900,00	$518.721,00	$ 83.179,00
			BICAR	$1.805.700,67	$ 1.696.940,00	$108.760,67
			BIMOC	$ 601.900,00	$471.716,00	$130.184,00
			BITER10	$ 601.900,00	$450.653,00	$151.247,00
			BMMA1	$ 601.900,00	$534.905,00	$ 66.995,00
			BR10	$1.203.800,33	$762.552,00	$441.248,33
			CENAC VALLEDUPAR	$1.805.700,67	$652.477,00	$ 1.153.223,67
			DIM15	$ 149.240,00	$ 97.699,00	$ 51.541,00
			EJUPA	$ 601.900,00	$557.515,00	$ 44.385,00
			FUTAM	$ 601.900,00	$514.080,00	$ 87.820,00
			GBMAT	$1.203.800,33	$ 1.036.252,00	$167.548,33
			GGCES	$ 571.805,00	$456.008,00	$115.797,00
			GGGUA	$ 571.805,00	$542.402,00	$ 29.403,00
			GMRON	$1.805.700,67	$ 1.334.466,00	$471.234,67
			BICON51	$ 982.732,33	$790.636,00	$192.096,33
TOTAL				**$ 24.840.822,67**	**$19.322.744,00**	**$5.518.078,67**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAABS3	$455.584,33	$369.971,00	$ 85.613,33
			BAACA10	$227.791,67	$151.963,00	$ 75.828,67
			BAACA2	$227.791,67	$165.648,00	$ 62.143,67
			BAADA1	$227.791,67	$171.122,00	$ 56.669,67
			BAAID1	$227.791,67	$148.393,00	$ 79.398,67
			BACAC	$239.781,00	$192.423,00	$ 47.358,00
			BACOM1	$719.344,00	$619.395,00	$ 99.949,00
			BAEEV2	$239.781,00	$171.122,00	$ 68.659,00
			BAEEV3	$239.781,00	$193.494,00	$ 46.287,00
			BAMAD3	$479.562,67	$379.967,00	$ 99.595,67
			BAMMA	$334.731,33	$331.296,00	$ 3.435,33
			BAS10	$431.606,33	$327.131,00	$104.475,33
			BASAC	$431.606,33	$374.136,00	$ 57.470,33
			BATAC	$239.781,00	$179.690,00	$ 60.091,00
			BICAR	$719.344,00	$656.761,00	$ 62.583,00
			BIMOC	$239.781,00	$189.448,00	$ 50.333,00
			BITER10	$239.781,00	$227.766,00	$ 12.015,00
			BMMA1	$239.781,00	$237.881,00	$ 1.900,00
			BR10	$479.562,67	$476.714,00	$ 2.848,67

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
			CENAC VALLEDUPAR	$719.344,00	$655.452,00	$ 63.892,00
			DIM15	$ 73.500,00	$ 56.525,00	$ 16.975,00
			EJUPA	$239.781,00	$181.475,00	$ 58.306,00
			FUTAM	$239.781,00	$186.116,00	$ 53.665,00
			GBMAT	$479.562,67	$358.666,00	$120.896,67
			GGCES	$227.791,67	$168.623,00	$ 59.168,67
			GGGUA	$227.791,67	$170.289,00	$ 57.502,67
			GMRON	$719.344,00	$511.938,00	$207.406,00
			BICON51	$360.525,67	$262.752,00	$ 97.773,67
TOTAL				**$ 9.928.397,00**	**$ 8.116.157,00**	**$1.812.240,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAABS3	$97.624,67	$76.160,00	$21.464,67
			BAACA10	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			BAACA2	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			BAADA1	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			BAAID1	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			BACAC	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BACOM1	$154.145,00	$119.952,00	$34.193,00
			BAEEV2	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BAEEV3	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BAMAD3	$102.763,00	$79.968,00	$22.795,00
			BAMMA	$597.735,33	$91.392,00	$506.343,33
			BAS10	$92.486,67	$72.352,00	$20.134,67
			BASAC	$92.486,67	$72.352,00	$20.134,67
			BATAC	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BICAR	$154.145,00	$119.952,00	$34.193,00
			BIMOC	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BITER10	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BMMA1	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			BR10	$102.763,00	$79.968,00	$22.795,00
			CENAC VALLEDUPAR	$154.145,00	$121.856,00	$32.289,00
			DIM15	$117.600,00	$91.392,00	$26.208,00
			EJUPA	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			FUTAM	$51.381,33	$39.984,00	$11.397,33
			GBMAT	$102.763,00	$79.968,00	$22.795,00
			GGCES	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			GGGUA	$48.812,00	$38.080,00	$10.732,00
			GMRON	$154.145,00	$119.952,00	$34.193,00
			BICON51	$102.763,00	$79.968,00	$22.795,00
TOTAL				**$ 2.780.869,33**	**$1.793.568,00**	**$987.301,33**

CENACVAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAABS3	$820.052,33	$577.388,00	$242.664,33
			BAACA10	$410.026,00	$383.061,00	$ 26.965,00
			BAACA2	$410.026,00	$279.888,00	$130.138,00
			BAADA1	$410.026,00	$297.143,00	$112.883,00
			BAAID1	$410.026,00	$409.955,00	$ 71,00
			BACAC	$431.606,33	$300.237,00	$131.369,33
			BACOM1	$ 1.294.819,67	$906.185,00	$388.634,67
			BAEEV2	$431.606,33	$327.726,00	$103.880,33
			BAEEV3	$431.606,33	$308.091,00	$123.515,33
			BAMAD3	$863.213,00	$859.775,00	$ 3.438,00
			BAMMA	$100.418,33	$ 71.757,00	$ 28.661,33
			BAS10	$776.891,67	$545.853,00	$231.038,67
			BASAC	$776.891,67	$542.878,00	$234.013,67
			BATAC	$431.606,33	$303.569,00	$128.037,33
			BICAR	$ 1.294.819,67	$907.018,00	$387.801,67
			BIMOC	$431.606,33	$303.569,00	$128.037,33
			BITER10	$431.606,33	$384.013,00	$ 47.593,33
			BMMA1	$431.606,33	$310.709,00	$120.897,33
			BR10	$863.213,00	$728.399,00	$134.814,00
			CENAC VALLEDUPAR	$ 1.294.819,67	$974.372,00	$320.447,67
			DIM15	$ 20.580,00	$ 14.518,00	$ 6.062,00
			EJUPA	$431.606,33	$420.427,00	$ 11.179,33
			FUTAM	$431.606,33	$299.523,00	$132.083,33
			GBMAT	$863.213,00	$850.731,00	$ 12.482,00
			GGCES	$410.026,00	$406.385,00	$ 3.641,00
			GGGUA	$410.026,00	$294.525,00	$115.501,00
			GMRON	$ 1.294.819,67	$903.686,00	$391.133,67
			BICON51	$625.139,00	$618.205,00	$ 6.934,00
TOTAL				**$ 17.233.503,67**	**$ 13.529.586,00**	**3.703.917,67**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE RELACIONA UN RESUMEN PRESUPUESTAL POR CADA UNO DE LOS RUBROS DEL APALANCAMIENTO Y DE LA VIGENCIA FUTURA:

APALANCAMIENTO 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-005	10	CENAC VALLEDUPAR	$ 1.000.000,00	$ 642.600,00	$ 357.400,00
TOTAL			**$ 1.000.000,00**	**$ 642.600,00**	**$ 357.400,00**

VIGENCIA FUTURA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO A LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 10.128.451,67	$ 9.013.893,00	$ 1.114.558,67
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 5.082.584,67	$ 3.166.828,00	$ 1.915.756,67
A-02-02-01-003-04	10	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 20.259.624,00	$ 14.118.160,00	$ 6.141.464,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 24.840.822,67	$ 19.322.744,00	$ 5.518.078,67
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 9.928.397,00	$ 8.116.157,00	$ 1.812.240,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 2.780.869,33	$ 1.793.568,00	$ 987.301,33
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 17.233.503,67	$ 13.529.586,00	$ 3.703.917,67
TOTAL			**$ 90.254.253,00**	**$ 69.060.936,00**	**$ 21.193.317,00**

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez se realice la presentación de la factura y/o cuenta cobro, se estará sujeto a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos y documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del bien y/o servicio, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.

- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).
- ✓ Para el pago del contrato, el contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a realizar el cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago, deberán estar aceptadas por el Supervisor del contrato.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01: #$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.
NOTA 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.
NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
NOTA 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en

el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.
NOTA 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato
Nota 9: El contratista deberá presentar un pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a:

CONTRATISTA	NIT	ENTIDAD BANCARIA	PRODUCTO	No. PRODUCTO
CISPROASESO S.A.S	**901.352.432-7**	BANCO DE BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	606230647

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13625 del 4 de noviembre del 2025.

10. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERICIO</td><td>El proponente deberá certificar, que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, dedicado a la comercialización de los elementos objeto del presente proceso, en el cual deberá evidenciar que la actividad guarde relación directa con el presente proceso contractual, para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y todo el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</td></tr>
<tr><td>NORMAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar los elementos en pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes sobre los bienes y servicios ofertados, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 2.7. "Condiciones Técnicas" del presente Estudio Previo y para lo cual deberá diligenciar correcta y completamente el anexo No. 2 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE.
Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad y cargado en la plataforma SECOP II junto con su oferta.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE ENTREGA</td><td>El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "nuevo de fábrica", de primera calidad, no re manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, los cuales deberán ser entregados así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>N° CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BAS10</td><td rowspan="17">BASPC 10 - VALLEDUPAR</td><td rowspan="17">ALMACEN DE INTENDENCIA
BASPC10
3M1E012101</td></tr>
<tr><td>BR10</td></tr>
<tr><td>DIM15</td></tr>
<tr><td>GGCES</td></tr>
<tr><td>CENAC VALLEDUPAR</td></tr>
<tr><td>EJUPA</td></tr>
<tr><td>BAACA2</td></tr>
<tr><td>BAEEV2</td></tr>
<tr><td>BAEEV3</td></tr>
<tr><td>BAMMA7</td></tr>
<tr><td>BITER10</td></tr>
<tr><td>BAADA1</td></tr>
<tr><td>BIMOC70</td></tr>
<tr><td>BACOM1</td></tr>
<tr><td>BAAID1</td></tr>
<tr><td>BICON51</td></tr>
<tr><td>BAMAD3</td></tr>
<tr><td>BAABS3</td></tr>
<tr><td>BASAC</td><td rowspan="9">BASAC BUENAS VISTA - GUAJIRA</td><td rowspan="9">ALMACEN DE INTENDENCIA
BASAC
3M1E145505</td></tr>
<tr><td>FUTAM</td></tr>
<tr><td>GMRON</td></tr>
<tr><td>GBMAT</td></tr>
<tr><td>BAACA10</td></tr>
<tr><td>BMMA1</td></tr>
<tr><td>BACAC</td></tr>
<tr><td>BATAC</td></tr>
<tr><td>BICAR</td><td rowspan="2">BICAR - RIO HACHA - GUAJIRA</td><td rowspan="2">ALMACEN DE INTENDENCIA
BICAR
3M1E168202</td></tr>
<tr><td>GGGUA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FICHAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>El proponente deberá allegar junto con la oferta, la ficha técnica por el fabricante o distribuidor autorizado, para cada uno de los elementos ofertados, en la que conste la foto del bien y sus características de acuerdo a las normas técnicas.</td></tr>
</table>

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente de los elementos
SERVICIO POSTEVENTA	El contratista se compromete a contar con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega del bien de acuerdo a lugar establecido por la Entidad (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designará un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos del supervisor, del cual deberá anexar la siguiente información; -nombre completo, correo electrónico, línea fija o celular.
ENTREGA AL SUPERVISOR	El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinara una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
COSTOS DE TRANSPORTE	El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y/o devoluciones de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	La central administrativa y contable CENAC regional Valledupar, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.
COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN	El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: -Identificación del material - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)
CERTIFICADO DE OBLIGATORIEDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS	El proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de entrega de los productos en las fechas de entrega que se establezcan en el contrato, con el fin de no incurrir en incumplimientos contractuales, los cuales generarían la aplicación de la cláusula penal por el valor establecido en el mismo.

12. **GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES.** De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula. El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. **Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACIONDELAGARANTIAUNICAYSANCIONESFRENTEAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…), una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexo en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por **un término no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada.
5. Que certifique que los bienes a entregar serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los elementos por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
7. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento.
8. Que cubra el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genero el oferente conteniente de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

13. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

14. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato designado es el Señor **MY. ALEXANDER ECHEVERRI CORREA** ejecutivo y segundo comándate BAMMA7 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No**. 202518100009888** Del 24 de Noviembre de 2025 quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. **c)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **e)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **f)** Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **g)**

Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión. **h)** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. i) Deberá revisar y aprobar la facturación suministrada por el contratista en el SIIF. J) Emitir informe mensual a la entidad contratante sobre el estado de ejecución y actividades ejecutadas en virtud del desempeño contractual.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC-Valledupar o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
11. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
12. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
14. El contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC Valledupar, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
16. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya

señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

17. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
18. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", emitida por el MINTRABAJO.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes Colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
21. Cargar las facturas y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos.
22. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
23. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
24. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
25. Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.
26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
27. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
28. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
29. El contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
30. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias del avance de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
31. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiemplo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
32. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Suscribir el contrato, constituir las pólizas.

2. Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.

3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.

4. El contratista presentara las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en las especificaciones y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.

5. Garantizar que los elementos a entregar serán de primera calidad y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.

6. Entregar los elementos objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades solicitadas libres de desperfectos y averías.

7. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.

8. Mantener y garantizar el precio de los elementos objeto del contrato durante toda su ejecución.

9. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.

10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por

escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
13. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
14. Entregar los elementos libres de cualquier impuesto y gravamen.
15. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los elementos objeto de suministro, cuando se requiera
16.Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas
17.Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC Regional Valledupar, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. PÁGINA 112 DE 115: CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 2025181000098885 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-087-CENACVAL-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA VIGENCIAS FUTURAS 2026 DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR.". Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa Valledupar-Cesar. Correo cenacval@buzonejercito.mil.co PÚBLICA
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
19. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
20. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC Valledupar.
21. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
22. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
23. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
24. El contratista debe suministrar los elementos debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

16. 3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, el acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo

parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) En el evento de que no acredite de por lo menos que el diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de las personas vinculadas para la prestación de los servicios pertenecen son víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, desde el inicio del contrato, ejecución y terminación del mismo que las perdonas j) presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

23. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar – Cesar, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2025.

POR EL **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,**

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO

R/L SANDRA MILENA CARO JIMENEZ
C.C. No. 52.319.837 Bogotá,
CISPROASESO S.A.S
Nit : 901.352.432-7
Domicilio Bogotá D.C.
Dirección: Calle 38 Sur Nº 91 A – 15 Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cisproaseo@gmail.com
Teléfono para notificación 3118246525
Teléfono notificación: 3108533628

.

Vo. Bo. CR. FREDY ALEXANDER PRIETO BUITRAGO
Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante BR 10
Gerente de Proyecto

Revisó: ST. LUIS FRANCISCO RIOS GARCIA
Oficial de Contratos CENACVAL

Proyectó: SV. VICTOR ALFONSO ZABALA
Suboficial ley 418 BAMMA7 Técnico Evaluador

Proyectó: LILIANA MARIA SOLANO PEREZ
Asesor Jurídica CENACVAL

Proyectó: LUZ CARIMEN CORTES CONDE
Asesora Económica CENACVAL

CENACVAL